



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 004812-2019-UGEL.07

San Borja, 26 MAYO 2019

VISTO: El expediente SINAD N° 0036662- 2019, el Informe N°0228-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR, la Orden de Ejecución N° 029-2019 - J.AGBRE/ UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de veintiséis (26) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, "(...) El Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales (...)";

Que, asimismo, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificatorias, establece que "(...) El currículo es monitoreado y evaluado permanentemente por el Ministerio de Educación en su aplicación o implementación, en corresponsabilidad con los Gobiernos Regionales, a través de mecanismos técnicamente confiables que produzcan reportes periódicos de conocimiento público, y empleando mecanismos de consulta amplia con la ciudadanía. (...)";

Que, asimismo, el literal a) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 284-2015- MINEDU, señala que una de las funciones de la DRELM es aplicar, ejecutar la política educativa nacional emitida por el MINEDU y evaluar su implementación en la jurisdicción de Lima Metropolitana;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica, disponiéndose su implementación a partir del 01 de enero de 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, establece que la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica se realizará a partir del 01 de enero de 2017, en las instituciones educativas públicas de educación primaria polidocente completas y en las instituciones educativas privadas de educación primaria focalizadas;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, se modificó el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N° 281-02016-MINEDU, así como los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados por la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica", la misma que establece en el literal a) del numeral 6.1, entre otros que, a partir de 2019 el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) será implementado en todas las modalidades, niveles y ciclos de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, tanto públicos como privados;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica", la misma que en su numeral 7.3 señala que la implementación del CNEB es un proceso cogestionado que comprende el trabajo articulado y la movilización de actores educativos que interactúan en el territorio a nivel nacional, regional o local, como IIEE, UGEL, DRE, autoridades de los gobiernos regionales, gobiernos locales y el MINEDU. Adicionalmente se consideran de importancia la participación activa de las familias, la comunidad, los aliados estratégicos del territorio como entidades públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil;

Que, asimismo, el literal C, del numeral 8.2.1 de la Norma Técnica mencionada establece que la UGEL, mediante resolución directoral, designa al equipo de implementación curricular integrado por especialistas de los niveles y modalidades educativas que forman parte de la UGEL;

Que, mediante Memorándum Múltiple N°007-2019/ MINEDU /VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, la Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial- AGEBRE, designa a los especialistas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, responsables de la Implementación Curricular a nivel de las instituciones educativas de la UGEL07, así mismo mediante Memorándum N°028 - 2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, la Jefa, designa a la Lic. Magali Cabillas Zavaleta, gestora territorial para que forme parte del equipo de implementación curricular-2019 a nivel de la UGEL07;

Que, mediante Memorándum N° 005-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBATP, la Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, designa al especialista de su área para que forme parte del equipo de implementación curricular UGEL07-2019, como responsable de la implementación curricular en las Instituciones Educativas de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0228-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR, la especialista del nivel secundaria del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, concluyó que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar y liderar el proceso de implementación del Currículo Nacional de Educación Básica en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la jurisdicción de la UGEL07, a través de las diferentes líneas de acción, en coordinación permanente con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Ministerio de Educación; por tanto, recomienda



conformar el Equipo Local de Implementación Curricular para la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, precisando las personas que conformarán dicho Equipo;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N° 0228-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°029-2019-UGEL 07-J.AGEBRE/E.EBR y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 024-2019 MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica", Informe N°0228-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR, y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Equipo Local de Implementación Curricular 2019, para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPO DE IMPLEMENTACION CURRICULAR UGEL07- 2019	
Gloria María Saldaña Usco	Directora UGEL07
Graciela Marilú Zarate Solano	Jefa AGEBRE
Bianca Viviana Maguiña Aguilar	Jefa AGEBATP
Renee Zoila Ivancovich Gamero	Especialista de EBR- Nivel Secundaria
Rosa Elvira Quispe Lovera	Especialista de EBR- Nivel Secundaria
Fernando Moreano Valenzuela	Especialista de EBR- Nivel Secundaria
Milagros Janet Castro Paredes	Especialista de EBR- Nivel Primaria
Milagros Liliana Fernández Moncada	Especialista de EBR- Nivel Inicial
Doris Norma Costa Ponce	Especialista de EBE



Richard Humberto Rubio Guerrero	Especialista de EBA
Magaly Marlene Cabillas Zavaleta	Gestora Curricular

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva el cumplimiento, control y supervisión de lo aprobado en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, que notifique la presente Resolución a los administrados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a los integrantes de las comisiones y a las áreas y/o equipo de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE y al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva – AGEBATP.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



[Firma]
 GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
 Directora del Programa Sectorial II
 UGEL 07 - San Borja



GMSU/DIUGEL07
 GMZ/JAGEBRE
 JLMC/JAJ
 RBCM/C.AGEBRE
 RZIG/E.AGEBRE

